



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 27 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.01.2025 16:20:25 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000211-2025-P-CSJCA-PJ**

**I. VISTAS:**

- Resolución Administrativa N° 00150-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 17 de enero de 2025.
- Documentos por cita médica presentados por el magistrado Aurelio Barboza Rimarachín, Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** A través de la Resolución Administrativa N° 000150-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso que el magistrado Aurelio Barboza Rimarachin, juez titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, en el plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este Despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada; encargándose el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, al magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota; así, el mencionado magistrado cumple con presentar la constancia de atención y receta médica.

**SEGUNDA:** Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

**TERCERA:** En este contexto, estando a las copias presentadas por el referido magistrado, consistentes en boleta de venta por consulta en la especialidad de cardiología, receta médica, orden de exámenes médicos y boleta de compra de medicamentos, emitidas por la Clínica INKAMAY Salud, de la ciudad de Chiclayo, con lo cual acredita que efectivamente el día lunes 20 de enero de 2025, tuvo una cita médica en la clínica antes indicada; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.

**CUARTA:** Estando a que con fecha 17 de enero de 2025, el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, en cuya sesión, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el permiso por cita médica con goce de haber al magistrado citado, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero: CONCEDER**, en vía de regularización, permiso por cita médica al magistrado **Aurelio Barboza Rimarachín**, Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, **por el día lunes 20 de enero de 2025.**

**Artículo Segundo: DAR CUENTA** al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre la licencia concedida.

**Artículo Tercero: PONGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

